



La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI); el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI); el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco (TSJ); la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco (PGJ); la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (UIET); la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tabasco (CEDH) y la Comisión de Asuntos Indígenas de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco; manifiestan:

CONSIDERANDO QUE:

En el artículo 2º, apartado A, fracción VIII de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se establece el derecho de los indígenas al acceso pleno a la jurisdicción del estado, lo que implica que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, sean tomadas en cuenta sus costumbres y especificidades culturales y garantizar que sean atendidos por intérpretes y defensores con conocimientos de su lengua y cultura.

En el apartado B se establece: “La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de los pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos”.

La **Ley General de Derechos Lingüísticos** establece en su artículo 10 que: “El Estado garantizará el derecho de los pueblos y comunidades indígenas el acceso a la jurisdicción del Estado en la lengua indígena nacional de que sean hablantes” y que: “Las

autoridades Federales responsables de la Procuración y Administración de Justicia, incluyendo las agrarias y laborales, proveerán lo necesario a efecto de que en los juicios que realicen, los indígenas sean asistidos gratuitamente, en todo tiempo, por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua indígena y cultura”

La **Constitución Política del Estado de Tabasco** señala en su artículo 2º: “El Estado de Tabasco, reconoce expresamente en términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que como parte de la Nación Mexicana tiene una Composición pluricultural, sustentada en la diversidad de pueblos y comunidades indígenas que se encuentran asentados y conviven en su territorio. Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas establecidos en el Estado, su derecho a la libre determinación, mismo que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad estatal y nacional. En consecuencia tendrán autonomía para: (...) II.- Preservar y enriquecer su lengua sin limitación alguna; (...) VII.- (...) También se les reconoce su derecho a tener acceso pleno a la jurisdicción del Estado, por lo que en todo procedimiento y juicio en que una de las partes o ambas sea una comunidad o un indígena, las autoridades respectivas deberán considerar sus costumbres y especificidades culturales. En consecuencia, tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua, dialecto y cultura (...)”.

De la misma manera, la **Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Tabasco**, establece en su artículo 71: “(...) En los procesos penales, civiles, administrativos o cualquier procedimiento que se desarrolle en forma de juicio, que sea competencia de las autoridades del Estado y en el que intervenga un miembro de algún pueblo indígena que ignore el español, éste contará con un defensor de oficio bilingüe y que conozca su cultura. En todas las etapas procesales y al dictar resolución, los jueces y tribunales que conozcan del asunto, deberán tomar en consideración la condición, prácticas, tradiciones, usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas. En los casos en que los indígenas o sus pueblos o comunidades sean parte o partes, los jueces y tribunales suplirán la deficiencia de la queja y verificarán que los derechos individuales y sociales de aquellos efectivamente hayan sido reconocidos y respetados (...)”

Para garantizar el cumplimiento de estos derechos, el **Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tabasco** a través de las instituciones y dependencias convocantes implementarán la “**Estrategia para la Formación, Acreditación y Certificación de Intérpretes en Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia en el Estado de Tabasco**”; además, los intérpretes acreditados se incorporarán al **Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI)**, por lo anterior, la **Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)**; el **Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)**; la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco (PGJE)**; el **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco (TSJ)**, la **Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (UIET)**; la **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco (CEDH)** y la **Comisión de Asuntos Indígenas de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco**.

CONVOCAN

A los hombres y las mujeres hablantes de las agrupaciones lingüísticas ch'ol, chontal, tseltal y tsotsil del Estado de Tabasco, interesados en participar en el ***“Diplomado de Formación y Acreditación de Intérpretes en Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia en el Estado de Tabasco”***, bajo las siguientes:

BASES

Primera: El proceso de registro de los participantes se llevará a cabo a partir del **27 de febrero de 2012 al 23 de marzo de 2012**. Quienes sean aceptados deberán cursar el Diplomado que **dará inicio el 18 de abril y concluirá el 22 de junio de 2012** teniendo una duración de 180 horas efectivas de trabajo.

Segunda: Podrán participar mujeres y hombres hablantes de las siguientes agrupaciones y variantes lingüísticas asentadas en el Estado de Tabasco que se definen en la siguiente tabla:

Tabla de variantes convocadas

LENGUA (NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN LINGÜÍSTICA)	VARIANTE DE LA LENGUA Y MUNICIPIO DONDE SE HABLA	NO. DE PARTICIPANTES REQUERIDOS
CH'OL	CH'OL DEL NOROESTE LAKTY'AÑ Macuspana, Tacotalpa	8
	CH'OL DEL SURESTE LAKTY'AÑ (DEL SURESTE) Balancán, Tenosique	8
CHONTAL	CHONTAL DE TABASCO CENTRAL YOKO T'AN (CENTRAL) Jalpa de Méndez, Nacajuca	4
	CHONTAL DE TABASCO DEL ESTE YOKO T'AN (DEL ESTE) Centro	4
	CHONTAL DE TABASCO DEL SURESTE YOKO T'AN (DEL SURESTE) Macuspana	4
	CHONTAL DE TABASCO DEL NORTE YOKO T'AN (DEL NORTE) Centla	4

TSELTAL	TSELTAL DEL ORIENTE BATS'IL K'OP (DEL ORIENTE) Balancán, Tenosique	4
TSOTSIL	TSOTSIL DEL NORTE ALTO BATS'I K'OP (DEL NORTE ALTO) Municipios de Chiapas: Amatlán, Bochil, El Bosque, Huitiupán, Ixhuatán, Jitotol, Larráinzar, Ocozocoautla de Espinosa, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Sabanilla, San Andrés Duraznal, Santiago el Pinar, Simojovel, Soyaló	4

Tercera: Para participar en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir con los requisitos y la documentación que se detallan a continuación:

REQUISITOS:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Ser hablante de alguna de las variantes lingüísticas de los municipios señalados en la presente convocatoria.
3. Saber hablar, leer y escribir en español. Este punto y el anterior se comprobarán con una evaluación lingüística tanto en lengua indígena como en español.
4. Contar, preferentemente, con aptitudes para la interpretación.
5. Contar con actitudes positivas hacia su lengua, cultura originaria y a la interpretación.

DOCUMENTACIÓN:

1. Original del Formato de solicitud de registro, el cual será proporcionado por las instituciones convocantes, debidamente llenado y firmado.
2. Original del Formato de carta de exposición de motivos, compromiso de asistencia al 100% de las sesiones del diplomado y disposición a formar parte del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas (PANITLI), el cual le será proporcionado por el INALI, debidamente llenado y firmado.
3. Copia fotostática legible del Acta de Nacimiento, o carta de naturalización, donde se acredite ser mexicano por nacimiento o por naturalización.
4. Copia fotostática legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

5. Copia fotostática legible de la Identificación oficial: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar.
6. Copia fotostática legible del comprobante del último grado de estudios, el cual deberá ser, preferentemente, de nivel medio superior o superior.
7. En caso de laborar para alguna institución presentar carta de autorización en original.

Una vez realizada la revisión de la documentación solicitada, los aspirantes que hayan cubierto los requisitos señalados serán convocados para que asistan a los lugares que se mencionan en la fracción quinta de la presente convocatoria para realizar una evaluación lingüística de lengua indígena y español, una prueba de aptitudes para la interpretación y una prueba de actitudes. Todos los aspirantes deberán presentar los documentos originales para su cotejo el día de su evaluación.

Cuarta: Los documentos deberán entregarse en sobre a partir de la publicación de esta Convocatoria, en cualquiera de las siguientes oficinas:

Nombre de la oficina	Domicilio	Enlace	Horario y días de atención
DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Calle La Pigua # 104, Col. Primero de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190, Tel. (993) 314 8621, 314 8625 y 314 8274	Lic. Isidra Martínez Martínez Lic. Elizabeth Hidalgo Hernández Lic. Antonio Rodríguez y Rodríguez	9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes
Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Nacajuca, Tabasco	Carretera Nacajuca-Tecolutla Km. 1.5 Nacajuca, C.P. 86220, Tel. (914) 337 8163	Lic. Agenor Soberanes Domínguez	9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes
Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Tenosique, Tabasco	Calle 26 # 807-A Col. Centro, Tenosique, C.P. 86900 Tel. (934) 342 4253	MVZ. Jorge A. Thompson Jiménez	9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	Carretera Oxolotán-Tacotalpa Km. 1 s/n, Oxolotán, Tacotalpa C.P. 86890 Tel. (932) 324 22 21	Mtra. Nalyndesirette Chablé Gerónimo	9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	Calle Lázaro Cárdenas S/N, casi Esq. con Calle Sebastián López, Col. Centro, Tacotalpa C.P. 86870 Tel. (932) 324 22 21	Mtra. Nalyndesirette Chablé Gerónimo	9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes

Quinta: La recepción de documentos terminará el **23 de marzo a las 15:00 horas**. Los aspirantes que no entreguen completa la documentación dentro del periodo establecido no serán considerados en el proceso de selección.

La **evaluación lingüística, en lengua indígena y español, la prueba de aptitudes para la interpretación y la prueba de actitudes**, se llevarán a cabo del **26 al 29 de marzo de 2012** de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en las siguientes sedes y en los días señalados a continuación:

1. **LUNES 26: Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena en Tenosique** (Consultar dirección en la Base Cuarta)
2. **MARTES 27: Universidad Intercultural del Estado de Tabasco en Oxolotán, Tacotalpa** (Consultar dirección en la Base Cuarta)
3. **MIÉRCOLES 28: Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena en Nacajuca** (Consultar dirección en la Base Cuarta)
4. **JUEVES 29: Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco en Villahermosa** (Consultar dirección en la Base Novena)

Sexta: El resultado del proceso de selección para el Diplomado será inapelable y se dará a conocer en los domicilios de las oficinas señaladas en la Base Cuarta el **2 de abril de 2012** y podrá consultarse vía Internet en las siguientes páginas electrónicas: www.cdi.gob.mx, www.inali.gob.mx, www.congresotabasco.gob.mx, www.uiet.edu.mx, www.pgjtabasco.gob.mx, www.tsj-tabasco.gob.mx

Séptima: Las 40 personas que acrediten las evaluaciones con la mayor calificación, hayan entregado la documentación completa y no rebasen el número de lugares disponibles de acuerdo con la Tabla de variantes convocadas, podrán cursar el “**Diplomado de Formación y Acreditación de Intérpretes en Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia del Estado de Tabasco**”.

Octava: El Diplomado iniciará el día **18 de abril de 2012** y constará de **10 sesiones semanales**, de tres días cada una, de miércoles a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, hasta cubrir las 180 horas que se requieren para la validación curricular.

Novena: El Diplomado se impartirá en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en la **Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco**, ubicada en el Centro de Justicia de los Juzgados Civiles y Familiares, Ave. Gregorio Méndez S/N Colonia Atasta, Tel. (932) 324 2221

Décima: El Diplomado no tendrá ningún costo para los aspirantes aceptados.

Décima Primera: Los diplomantes que asistan al 100% de las sesiones programadas recibirán constancia de participación expedida por las instituciones y dependencias convocantes. De manera adicional, quienes además de la asistencia, aprueben el Diplomado, recibirán un **reconocimiento de acreditación** por parte del **INALI** que les permitirá integrarse al **Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas (PANITLI)**.

Décima Segunda: Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico Interinstitucional.